

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

> Expediente Coactivo N° 007885-S-2021-SUTRAN/06.4.4-EC Auxiliar Coactivo: Dennise Nathalie Espinoza Mayta

RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA

OBLIGADO : ZBUSS S.A.C. (20602221505)

DIRECCIÓN OBLIGADO : JR. JULIAN PIÑEYROS NRO. 440 - RIMAC - LIMA - LIMA

ENTIDAD . SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y

MERCANCIAS – SUTRAN

RESOLUCIÓN NÚMERO UNO

Lima, 02 de diciembre de 2021

VISTO: La documentación remitida por el órgano competente con Memorando N° D000987-2021-SUTRAN-SGPT; y, en mérito al procedimiento de ejecución coactiva del acto administrativo, cuyo contenido se detalla:

Resolución de Sanción	Monto de la Sanción (S/.)	Gastos	Costas	Pago a Cuenta	Total a Pagar (*)(S/.)	Codigo de Pago
4120009879-S-2020- SUTRAN/06.4.2	792.00	24.20	24.20	0.00	840.40	9600001905

^{*}Calculado a la fecha de emisión de la presente resolución de acuerdo al artículo 311° a lo establecido en el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC. (En monto de la UIT será el vigente a la fecha de pago).

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9°, 10° 12°, 14° y 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2008-JUS, se notifica al obligado la presente resolución a efectos de dar inicio al procedimiento de ejecución coactiva, concediéndose un **PLAZO DE SIETE (7) DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente a la recepción de la misma, para cancelar el monto indicado, el cual, incluye las costas y gastos, **BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTARSE LAS MEDIDAS CAUTELARES** correspondientes, conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

Se adjunta a la presente, copia de la(s) Resolución(es) de Sanción(es) detallado(s) generador(es) de la obligación, así como su(s) respectivo(s) cargo(s) de notificación y constancia de haber quedado consentido o cause estado el acto administrativo del procedimiento sancionador, según lo dispuesto en el numeral 15.2 del Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2008-JUS.

El presente acto tiene vigencia desde el día siguiente de su notificación y contra el mismo no cabe interposición de recurso impugnatorio.

Base legal:

Artículos 9°, 10° 12°, 14°, 15° y 17°del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2008-JUS.

YASSMIN ATENAS VALDIVIESO MORANTE Ejecutora Coactiva SUTRAN

DENNISE NATHALIE ESPINOZA MAYTA Auxiliar Coactivo SUTRAN

Lugar de pago: Banco de la Nación / Código de Pago Nº 5014 / Código de Transacción Nº 9660 / Datos a señalar: DNI/RUC, Num. Expediente Coactivo (solo caracteres numéricos) y Monto a Pagar / Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS – SUTRAN / RUC: 20536902385. Después de realizar el pago, sírvase comunicar el pago realizado con atención al Ejecutor Coactivo que suscribe la presente, adjuntando copia del voucher, por mesa de partes virtual (http://www.sutran.gob.pe/tramites-administrativos/) o al siguiente correo electrónico: consultascoactivas@sutran.gob.pe

Para suspender el presente procedimiento sírvase comunicar el pago con atención al Ejecutor Coactivo que suscribe la presente, adjuntado copia del voucher, por mesa de partes virtual (http://www.sutran.gob.pe/tramites-administrativos/) o al siguiente correo electrónico: consultascoactivas@sutran.gob.pe.lnformación adicional sobre el presente procedimiento puede solicitarla mediante mesa de partes virtual (http://www.sutran.gob.pe/tramites-administrativos/), caso contrario puede comunicarse a la Central telefónica de la SUTRAN 01-200-4555 anexos 4555, 4791, 4557, 4565 y 4668 o remitir su consulta vía correo electrónico a la siguiente dirección: consultascoactivas@sutran.gob.pe





CONSTANCIA DE EXIGIBILIDAD 04614-S-2021-SUTRAN/06.4.2

Señor:

EJECUTOR COACTIVO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y sus modificatorias, comunico a usted que la obligación detallada en el siguiente cuadro, ha quedado consentida y firme por no haberse interpuesto recurso impugnativo dentro del plazo establecido y encontrarse pendiente de pago.

Nº	Administrado	Documento de Deuda	N° Expediente	Monto de Deuda	№ RSD de Sanción	Fecha RSD	Fecha de Notificación RSD
1	ZBUSS S.A.C.	Acta Nro: 2401089717	020414- 2019-016	S/.792.00	4120009879-S- 2020- SUTRAN/06.4.2	12/02/2020	06/03/2020

^{*} Cuando la constancia tiene mas de un administrado se añadira: Principal = (P), Solidario = (S)

Lima, 26 de noviembre de 2021.

JULIA MILAGROS DIAZ ROJAS Subgerente (e)

Subgerencia de Procedimientos de Tránsito Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

Se adjunta:

- Documentos pertinentes digitalizados del Expediente a fin de que se sirva darle el trámite que por ley corresponde.

PERÚ Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

UO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General

2000093750
NOTIFICACION N°: 2000093750

Personas, Carga y Mercancías	100 de la Ley 21444 - Ley del Procedimento Administrativo Genera
Av. Arenales 452 – Edifico Triboña – Jesús María - Lima	

estinatario: ZBUSS S.A.C.					
omicilio: JR. JULIAN PIŇEYROS NRO. 440		Distrito: RIMAC	Provincia: LIMA		Región: LIMA
DATOS DE RECEPCIÓN: ellidos y Nombres de la persona con quien se entienda la		DE NO ACUSE DE RECIBO ra de recepción: Visitas	A	CTA DE NOTIFICAC	IÓN
o de documento: O TRO O de documento de ntidad: exhibió documento: Famillar. Famillar. O tros. Techa y nora en que se realizó la recepción Firma O MAR 20 deja constancia de la 1ra visita y su réprogramación	No quiso recib Recibe Cargo y Recibe Cargo y datos. Persona no ci Dirección no Sin calle. Sin manzana. Sin número. Otro CARACTERISTICAS RE Color de Fachada N° de pisos Suministro de luz Ma Metal Vidrio () Otras:	ir el Cargo. Ira 2da O O O O O O O O O O O O O O O O O O O	domicilio se TUO de la L Administrativo No fue posibl señala en el l acuse de recib Visitas efectuadas Primera Visita	cuyos datos figura de notificar el (los dejo constancia q egunda visita efe dejó notificación ey 27444 Ley General. e efectuar la notifi presente documen o);	an en el Cargo de Notificos) documento (s) que se ue: ectuada al referido bajo puerta según del Procedimiento icación conforme se into (Motivos de no
los motivos señalados, indicándose que la 2da visi ealizará el día//			Fecha://	Hora: _	
bservaciones:	Ley 27444 Ley del	n bajo puerta según TUO de la Procedimiento Administrativo	DATOS DEL NOTIFIC	CADOR	
bservaciones.	General ley N° 274	44	Apellidos y Nombres:		
			DNI :	Firma:	
		TO ADMINISTRATIVO QUE S	SE NOTIFICA		
Autoridad que Expide el Documento		CABALLERO MORAN	ZBUSS JR. JU	S.A.C. LIAN PIÑEYROS N	Ca&Pe
po de Documento: N° Resolución: 4120009879-S-202	PATRICIA GEISER 20-SUTRAN/06.4.2	CABALLERO MORAN	L25 - F		NRO. 440 Ca&Pe
oo de Documento:	PATRICIA GEISER 20-SUTRAN/06.4.2	CABALLERO MORAN	L25 - F		Ca&Pe NRO. 440 6/03/2020 10/03/2020 LOC
po de Documento: N° Resolución: 4120009879-S-202 PERÚ Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías do las horas del día // me cardo en LIMA - LIMA - RIMAC : JR. JULIAN PIÑEYROS NRO. 4	PATRICIA GEISER 20-SUTRAN/06.4.2 NOTIFICACION onstituí en el domicilio del a	ACTA DE 2da VISITA N°: 2000093750 Idministrado ZBUSS S.A.C. con el propósito de	L25 - F	195627 444 199879-LNU3	NRO. 440
po de Documento: N° Resolución: 4120009879-S-202 Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Cargo y Mercancias horas del día // , me cado en LIMA - LIMA - RIMAC : JR. JULIAN PIÑEYROS NRO. 4 alados a continuación: N° Resolución: 4120009879-S-2020-S	PATRICIA GEISER 20-SUTRAN/06.4.2 NOTIFICACION onstituí en el domicilio del a 140 SUTRAN/06.4.2	ACTA DE 2da VISITA N°: 2000093750 Idministrado	0003 41200 notificar el (los) documento(s)	195627 444 19879-LNU3	6/03/2020 10/03/2020 LOC
Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías do las horas del día / me cado en LIMA - LIMA - RIMAC : JR. JULIAN PIÑEYROS NRO. 4 lados a continuación: N° Resolución: 4120009879-S-2020-Se a las diligencias efectuadas se constató la no posibilidad de Del domicilio se encontraba cerrado. o que se procedió a levantar un Acta por la visita realizada y na el administrado ha sido bien notificado.	NOTIFICACION Onstituí en el domicilio del a 140 SUTRAN/06.4.2 entregar personalmente el i No se ha e a dejar bajo puerta del dom	ACTA DE 2da VISITA N°: 2000093750 Idministrado	notificar el (los) documento(s) e se marca a continuación: cilio.	195627 444 199879-LNU3 DATOS DEL Apellidos y	6/03/2020 10/03/2020 LOC
PERÚ Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías do las horas del día , me cado en LIMA - RIMAC : JR. JULIAN PIÑEYROS NRO. 4 lados a continuación: N° Resolución: 4120009879-S-2020-s a las diligencias efectuadas se constató la no posibilidad de Del domicilio se encontraba cerrado.	NOTIFICACION Onstituí en el domicilio del a H40 SUTRAN/06.4.2 entregar personalmente el No se ha e Ta dejar bajo puerta del dom	ACTA DE 2da VISITA N°: 2000093750 Idministrado	notificar el (los) documento(s) e se marca a continuación: cilio.	DATOS DEL Apellidos y Nombres:	6/03/2020 10/03/2020 LOC
Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancias a las diligencias efectuadas se constató la no posibilidad de Del domicilio se encontraba cerrado. Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancias Alados a continuación: Nº Resolución: 4120009879-S-2020-S Ta las diligencias efectuadas se constató la no posibilidad de Del domicilio se encontraba cerrado. Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancias	NOTIFICACION N°: NOTIFICACION N°: NOTIFICACION N°: NOTIFICACION N°: NOTIFICACION N°: ONO SE ha e	ACTA DE 2da VISITA N°: 2000093750 Idministrado ZBUSS S.A.C, con el propósito de	notificar el (los) documento(s) e se marca a continuación: cilio. constancia que de esta	DATOS DEL Apellidos y Nombres: DNI:	6/03/2020 10/03/2020 LOC



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL Nº 4120009879-S-2020-SUTRAN/06.4.2

Lima. 12 de febrero de 2020

VISTO: El Informe Final de Instrucción N° 5019023789-2019-SUTRAN/06.4.2 de fecha 07 de noviembre de 2019, la Papeleta de Infracción de Tránsito N° 2401089717 de fecha 05 de octubre de 2019, que obra en el expediente administrativo correspondiente a ZBUSS S.A.C. identificado con RUC N° 20602221505 (en adelante, el Administrado) y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) del inciso 2 del artículo 4-A, del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito¹ y modificatorias (en adelante, RETRAN), la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías tiene como competencias de fiscalización detectar infracciones, imponer las sanciones y aplicar medidas preventivas que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones legales vinculadas al tránsito terrestre.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 036-2019-SUTRAN/01.1 de fecha 13 de febrero de 2019, se dejó sin efecto a partir del 28 de febrero de 2019, las Resoluciones de Consejo Directivo N° 006-2018-SUTRAN/01.1 y N° 015-2018-SUTRAN/01.1; disponiéndose, a su vez, que a partir del 1 de marzo del 2019, la Fase Instructora y la Fase Sancionadora se encuentren debidamente diferenciadas dentro de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 289° del RETRAN: "El conductor de un vehículo es responsable administrativamente de las infracciones de tránsito vinculadas a su propia conducta durante la circulación. Cuando no se llegue a identificar al conductor infractor, se presume la responsabilidad administrativa del propietario del vehículo, salvo que acredite de manera indubitable que lo había enajenado, o no estaba bajo su tenencia o posesión, denunciando en ese supuesto al comprador, tenedor o poseedor como responsable (...)".

Que, con fecha 05 de octubre de 2019, la autoridad competente mediante el Centro de Gestión y Monitoreo (CGM) – SUTRAN, detectó que el vehículo de Placa de Rodaje N° Y1N959 excedió el límite de velocidad permitida registrando una velocidad de 98 Km/h, por lo que procedió a imponer la Papeleta de Infracción al Tránsito N° 2401089717 contra el Administrado en calidad de propietario del vehículo infractor, por la comisión de la infracción calificada como Muy Grave y tipificada con el código M.20 consistente en: "No respetar los límites máximo o mínimo de velocidad establecidos" del RETRAN:

Que, el presente procedimiento administrativo sancionador se inició con la notificación de la papeleta de infracción, la cual fue efectuada el 23 de octubre de 2019, conjuntamente con la copia del testimonio documental, filmico, fotográfico, electrónico o magnético que permita verificar su comisión;

Que, el artículo 162° del **RETRAN** señala que, para los vehículos del servicio público de transporte de pasajeros, el límite máximo de velocidad en carreteras es de 90 Km/h. Asimismo, el artículo 168-A del **RETRAN** establece que: "A las velocidades máximas permitidas en el presente Reglamento debe aplicarse un margen de tolerancia de 5 Km/h, por lo que el exceso de velocidad es sancionable sólo cuando se supere la velocidad máxima más el margen de tolerancia señalado". Por tanto, en estos casos el exceso de velocidad es sancionable únicamente cuando se supere el límite máximo de velocidad más el margen de error señalado.

Que, la Autoridad Instructora de la Subgerencia de Procedimientos de Tránsito emite el Informe Final de Instrucción N° 5019023789-2019-SUTRAN/06.4.2 de fecha 07 de noviembre de 2019, el mismo que fue notificado por la Autoridad Sancionadora con fecha 04 de diciembre de 2019 recomendando declarar la existencia de responsabilidad administrativa contra el Administrado.

Que, pese haber sido debidamente notificado y de la consulta en el Sistema de Trámite Documentario - SUTRAN, así como del Sistema Integral de Supervisión y Control de Transporte Terrestre (SISCOTT), se ha verificado que el **Administrado** no ha cumplido con realizar el pago de la papeleta de infracción al tránsito, ni la presentación del descargo respectivo.

Que, habiendo concluido la etapa instructora del procedimiento administrativo sancionador se ha verificado que éste se ha desarrollado en estricto cumplimiento de los principios establecidos por la normatividad vigente; y habiéndose acreditado la responsabilidad del **Administrado** en la comisión de la infracción impuesta mediante la Papeleta de Infracción de Tránsito Nº 2401089717 procede aplicar la sanción administrativa correspondiente.

Estando a lo evaluado por la Subgerencia de Procedimientos de Tránsito, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) – Ley Nº 29380, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre - Ley Nº 27181, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SANCIONAR a ZBUSS S.A.C., identificado con RUC N° 20602221505, con el pago de la multa equivalente al 18% de la UIT vigente a la fecha de pago respecto a la Papeleta de Infracción de Tránsito N° 2401089717, al haber incurrido en la comisión de la infracción tipificada con el código M.20, en virtud a los considerandos expuestos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente resolución al Administrado, a fin de que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente, cumpla con pagar el importe de la multa en las agencias del Banco de la Nación o de los bancos autorizados (Interbank y BBVA Continental) en moneda nacional consignando el número de la Papeleta de Infracción de Tránsito Nº 2401089717

ARTÍCULO 3°.- Contra la presente resolución podrá interponer los recursos administrativos previstos en el artículo 218° del TUO de la LPAG dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente; de no presentarse recurso impugnativo alguno dentro del plazo de Ley la resolución quedará firme, y se procederá a expedir la respectiva constancia de exigibilidad de la deuda, en concordancia con lo previsto en el artículo 222° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Registrese y notifiquese.

KCHA/mtm



PATRICIA GEISER CABALLERO MORÁN Subgerente

Subgerencia de Procedimientos de Tránsito Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancias

¹ Aprobado mediante Decreto Supremo Nº 016-2009-MTC



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General FECHA DE IMPRESIÓN, 21-10-2019 NOTIFICACION Nº: 1900213807 Areguipa N° 1593, esq. Emilio Althaus - Lince - Lima Destinatario: ZBUSS S.A.C JR. JULIAN PIÑEYROS NRO, 440 LIMA - LIMA - RIMAC DATOS DE RECEPCIÓN: MOTIVOS DE NO ACUSE DE RECIBO ACTA DE NOTIFICACIÓN ACTA DE NOTIFICACIÓN

Stendo las horas del din me constitui en el donucidio del Administrado cuyos datos figuran en el Cargo de Notificación N° 1900211807 con el proposito de notificar el (los documento (s) que se indica (n) en dicho Cargo Al respecto, depo constancia qui referido dominido se dejo notificación bajo puerta seguin TLO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General

No fue posible efectuar la notificación conforme se señala en el presente documento (Motivos de no acuse de recibo) res de la persona con quien se entromadiligency and Tipp de dicementos 0 No quiso recibir el cargo Recibe cargo y se niega a firmar DNI: O Recibe Cargo y se niega a dar sus Ø Nº de documento de 2 3 OCT 2019 datos 2. Persona no capaz. No exhibió documento: 3. Domicilio cerrado. acuse de recibo) 4. Dirección no existe: · THACUSE DE RECOSO Sin calle 000 Visitas efectuadas · family DE CONFORMO AD Primera visita Sin numero Representante Fecha 23 10 19 Hora 9 145 • One _ • Otros (0 CARACTERÍSTICAS RELEVANTES DEL INMUEBLE DATOS DEL NOTIFICADOR Fecha y hora en cremo 9:45 2310 (9 Apellidos y Nombro que se realizó la WILLIAM CABREL BARRETC DN: 19587825 - NOTIFICADOR recepcion Summistro de luz N DNI Material de la Puerta Eirma Meral / Negro Madera (Segunda visita Fecha Hora Se deja constancia de la Tra visita y su reprogramación por los Otras DATOS DEL NOTIFICADOR Apellidos v Nombri Se dejo notificación bajo puerta según TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo Genera Nº 27444 Observaciones DOCUMENTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA ZBUSS S.A.C. JR. JULIÁN PIÑEYROS NRO. 440 LIMA -LIMA - RIMAC NOTIFICACIÓN Nº 190021380 SUBGERENCIA DE PROCEDIMIENTOS DE TRÁNSITO Autoridad que Expide el Documento Tipo de Documento: Papeleta 2401089693,2 L25 - RIMAC 1900213807-LNU3 25/10/2019 LOC ACTA DE 2da VISITA NOTIFICACIÓN Nº: 1900213807 , me constitui en el domicilio del administrado DATOS DEL NOTIFICADOR Siendo las horas del dia ZBUSS S A C Ubicado er RICLIAN PIÑFYROS NRO 440 LIMA - LIMA - RIMAC, con el proposito de notificar el (los) documento(s) señalados a continuación 2401089693,2401089694,2401089717 Apellidos y Nombres DNI: FIRMA Pese a las diligencias efectuadas se constato la no posibilidad de entregar personalmente el (10s) documento(s) por el motivo que se marca a continuación El domicilio se encontraba cerrado No se ha encontrado persona capaz en el domicilio Por lo que se procedio a levantar un Acta por la visita realizada y a dejar bajo puerta del domicilio el (10s) documento(s). Se deja constancia que de esta forma el administrado ha sido bien nonficado. ACTA DE 1era VISITA Personas, Carga y Mercancias NOTIFICACIÓN Nº 1900213807 Av. Areguipa N° 1593, esq. Emilio Althaus – Lince - Lima , me constitui en el domicilio del administrado DATOS DEL NOTIFICADOR horas del dia Siendo las ZBUSS S A C. Ubicado en Apellidos y ZACASS SAC, COICLAID EN PRESENTA SARO 440 LIMA - LIMA - RIMAC, con el proposito de notificar el flos) documento(s) señalados a continuación 2401089693,2401089694,2401089717 Nombres FIRMA DNI:

forma el administrado ha sido bien notificado





PAPELETA DE INFRACCIÓN Nº 2401089717

DATOS DEL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO CON EL QUE SE COMETIÓ LA INFRACCIÓN APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL: ZBUSS S.A.C. DOMICILIO: EL QUE SE CONSIGNA EN LA CONSTANCIA DE NOTIFICACION **CONDUCTA INFRACTORA DETECTADA** CÓDIGO DE INFRACCIÓN MONTO(*) FECHA DE INFRACCIÓN HORA DE INFRACCIÓN M-20 18% UIT S/. 756.00 05/10/19 20:12:31 DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN: NO RESPETAR LOS LÍMITES MÁXIMOS DE VELOCIDAD ESTABLECIDOS **INFORMACIÓN ADICIONAL:** EXCESO DE VELOCIDAD: 98 Km/h **AUTORIDAD LUGAR DE LA INFRACCIÓN: DISTRITO: HUACHO** Apellidos: PROVINCIA: HUAURA **DEPARTAMENTO: LIMA** Diaz Loza REFERENCIA: LONGITUDINAL DE LA COSTA (Km:128.204 - Km:143.186) **OBSERVACIONES:** Nombres: **Hugo Ulises** Latitud: -11.2429 Longitud: -77.5341 **DATOS DEL VEHÍCULO** N° PLACA ÚNICA NACIONAL DE RODAJE: N° DE TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CIP/DNI: 40732186 Y1N959 FIRMA: **DESCRIPCIÓN DEL MEDIO PROBATORIO** SISTEMA DE CONTROL Y **FÍLMICO** FOTOGRÁFICO **OTROS** X MONITOREO INALÁMBRICO HUGO U. DIAZ LOZA **Autoridad Instructora** Datos de calibración del equipo (según corresponda): Subgerencia de Procedimientos de Tránsito Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías 98 KH/H